



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sullana, 31 de marzo de 2025

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-P-CSJSU-PJ**

**VISTO:** Expediente **0002586-2025-PER-AD**, con el Informe N°00062-2025-ADM-CSJSU-PJ de fecha 31 de marzo del 2025, cursado por el Jefe de la Oficina de Administración Distrital de la CSJ de Sullana.

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que, con Resolución Administrativa N° 001312-2024-P-CSJSU-PJ de fecha 30 de diciembre del 2024, se resuelve: "(...) **Artículo Primero.- RENOVAR** la contratación bajo el Régimen Laboral contenido en el Decreto Legislativo N° 728, en la modalidad de **SERVICIO ESPECÍFICO**, de los servidores judiciales, cuyos nombres y apellidos, N° de plaza y cargo, se detallan a continuación, por el periodo del 01 de febrero al 31 de marzo de 2025: (...)"

<b>ANEXO I - CASACION</b>					
N°	Número Plaza Actual	Apellidos y Nombres	Cargo de Destino	Periodo	
				Inicio	Término
1	090520	ALARCON VARGAS DANNY WILDER	SECRETARIO JUDICIAL	01/02/2025	31/03/2025
2	091372	ARAMBULO MEZONES CHRISTIAN RAUL	SECRETARIO JUDICIAL	01/02/2025	31/03/2025
3	092251	CHAFLOQUE SANCHEZ MANUEL EUGENIO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	01/02/2025	31/03/2025
4	086744	GARCIA NAVARRO CARLOS ALBERTO	SECRETARIO JUDICIAL	01/02/2025	31/03/2025
5	085282	MENDOZA CHAVEZ JOSE MIGUEL	CHOFER II	01/02/2025	31/03/2025
6	087684	ROLDAN CASTILLO JULIO ESTUARDO	ASISTENTE JUDICIAL	01/02/2025	31/03/2025
7	092479	SANDUMBI ZAPATA MARY ELIZABETH	ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO	01/02/2025	31/03/2025
8	087021	VILLEGAS FARIAS DIMAS ALI	ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA DE JUZGADO	01/02/2025	31/03/2025
9	090585	ZAPATA LEON PAOLA DEL CARMEN	TECNICO JUDICIAL	01/02/2025	31/03/2025





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

**Segundo.-** Al respecto, con Informe de vistos, el Jefe de la Oficina de Administración Distrital de la CSJ de Sullana, hace de conocimiento lo siguiente:

“(...)

- 2.2. *De la revisión del contrato de los servidores judiciales contratados bajo el Régimen Laboral contenido en el Decreto Legislativo N° 728, en la modalidad de servicio específico, se detallan en parte de la Resolución Administrativa N° 00122-2025-P-CSJSU-PJ, se advierte que vence el 31.03.2025.*
- 2.3. *En relación del Informe de Desempeño de los servidores judiciales, se informa que este Despacho durante el mes de diciembre del presente año este Despacho ha recepcionado las evaluaciones de desempeño laboral del personal y que durante los meses de febrero y marzo del presente año este Despacho no han recibido quejas, informes negativos u observaciones sobre el desempeño de las funciones de los referidos servidores judiciales; por lo antes expuesto se solicita la renovación de contratación.*
- 2.4. *En tal sentido, para seguir con el mejor funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y/o Administrativos, se solicita la renovación del contrato bajo el D.L. N° 728 en la modalidad de servicio específico, por el periodo del 01 de abril al 30 de junio de 2025. (...)*”

Por lo que en el citado Informe se concluye solicitando lo siguiente:

“(...)

- **Renovar** en vía de regularización bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 en la modalidad de Servicio Específico a los servidores judiciales que a continuación se detallan, por el periodo del 01 de abril al 30 de junio del 2025. (...)

**Tercero.-** En cuanto a la contratación laboral por servicio específico, el artículo 53° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, señala que: “Los contratos de trabajo sujetos a modalidad pueden celebrarse cuando así lo requieren las necesidades del mercado o mayor producción de la empresa, así como cuando lo exija la naturaleza temporal o accidental del servicio que se va a prestar o de la obra que se ha de ejecutar, excepto los contratos de trabajo intermitentes o de temporada que por su naturaleza puedan ser permanentes”.

Asimismo, el artículo 63° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, en relación a los contratos de obra o servicio específico, señala: “Los contratos para obra determinada o servicio específico, son aquellos celebrados entre un empleador y un trabajador, con objeto previamente establecido y de duración determinada. Su duración será la que resulte necesaria. En este tipo de contratos podrán celebrarse las renovaciones que resulten necesarias para la conclusión o terminación de la obra o servicio específico objeto de contratación.”

**Cuarto.-** Que, estando a lo expuesto en el Informe de vistos, corresponde **RENOVAR** la contratación de los servidores judiciales, cuyos nombres y apellidos, N° de plaza y cargo, se detallan en la presente Resolución, bajo el Régimen Laboral contenido en el Decreto Legislativo N° 728, en la modalidad de **SERVICIO ESPECÍFICO**, por el periodo **del 01 de abril al 30 de junio de 2025**.

**Quinto.-** Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, dirige la política interna de su distrito judicial, asumiendo una competencia administrativa de gestión organizacional con el fin de garantizar la mejor organización y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos.





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

**Sexto.-** Por lo tanto, corresponde a este Despacho de Presidencia disponer el cumplimiento de las disposiciones de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, a fin de optimizar el servicio de Administración de Justicia en materias que requieren atención prioritaria en el Distrito Judicial de Sullana; por lo que puede contratar y/o **renovar** la contratación del personal idóneo respectivo; por lo tanto, procede emitir el acto de administración correspondiente.

**Séptimo.-** Se deja constancia que la contratación del personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728, en la modalidad de servicio específico, ha establecida por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial, con Oficio Circular N° 031-2019-GRHYB-GG-PJ; Oficio N° 001157-2020-GRHB-GG-PJ de fecha 24 de mayo de 2020, Oficio Circular N° 000034-2023-GRHB-GG-PJ y Oficio Circular N° 000092-2024-GRH-GG-PJ.

En tal sentido, conforme al INFORME N°000062-2025-ADM-CSJSU-PJ de fecha 31 de marzo del 2025, cursado por el Jefe de la Oficina de Administración Distrital de la CSJ de Sullana; y, en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia en los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RENOVAR** la contratación bajo el Régimen Laboral contenido en el Decreto Legislativo N° 728, en la modalidad de **SERVICIO ESPECÍFICO**, de los servidores judiciales, cuyos nombres y apellidos, N° de plaza y cargo, se detallan a continuación, por el periodo **del 01 de abril al 30 de junio de 2025:**

## ANEXO I - CASACION

N°	Número Plaza Actual	Apellidos y Nombres	Cargo de Destino	Periodo	
				Inicio	Término
1	090520	ALARCON VARGAS DANNY WILDER	SECRETARIO JUDICIAL	01/04/2025	30/06/2025
2	091372	ARAMBULO MEZONES CHRISTIAN RAUL	SECRETARIO JUDICIAL	01/04/2025	30/06/2025
3	092251	CHAFLOQUE SANCHEZ MANUEL EUGENIO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	01/04/2025	30/06/2025
4	086744	GARCIA NAVARRO CARLOS ALBERTO	SECRETARIO JUDICIAL	01/04/2025	30/06/2025
5	085282	MENDOZA CHAVEZ JOSE MIGUEL	CHOFER II	01/04/2025	30/06/2025
6	087684	ROLDAN CASTILLO JULIO ESTUARDO	ASISTENTE JUDICIAL	01/04/2025	30/06/2025
7	092479	SANDUMBI ZAPATA MARY ELIZABETH	ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO	01/04/2025	30/06/2025
8	087021	VILLEGAS FARIAS DIMAS ALI	ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA DE JUZGADO	01/04/2025	30/06/2025
9	090585	ZAPATA LEON PAOLA DEL CARMEN	TECNICO JUDICIAL	01/04/2025	30/06/2025





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Oficina de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, realice las coordinaciones necesarias con la Oficina de Personal, para que proceda a elaborar los contratos respectivos; asimismo, comuníquese al personal respectivo sobre las renovaciones de sus contratos.

**Artículo Tercero.- COMUNÍQUESE** la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Administración Distrital y Oficina de Personal, por el Sistema de Gestión Documental; para los fines pertinentes.

**Artículo Cuarto.- COMUNÍQUESE** la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Imagen y Prensa de la CSJ de Sullana, por el Sistema de Gestión Documental, para su respectiva difusión y publicación en la página web y Portal de Transparencia de la CSJ de Sullana, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**YONE PEDRO LI CORDOVA**  
Presidente de la CSJ de Sullana  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

YLC/esd

